

**QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

De acuerdo con las bases citadas se establece un régimen de convocatorias abiertas, mediante el siguiente periodo de presentación de solicitudes:

1º. – Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 30 de septiembre de 2020.

Ceuta 16 de julio de 2020.- Rodolfo Croce Clavero. P.O.F. Secretaria Gral.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2020-07-16

Firmante: Rodolfo Croce Clavero. P.O.F. Secretaria Gral.

**267.-** TituloES: 4ª conv. 2020 de ayudas a la contratación indefinida PO FSE 2014-2020 Ceuta

TextoES: BDNS(Identif.):515989

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/515989>)

Extracto de la Resolución de 10 de julio de 2020, de la Consejería de Economía, Hacienda y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se convoca el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas (4ª convocatoria) destinadas a fomentar la contratación indefinida de trabajadores en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020, Objetivo Temático 8, Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, gestionada por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de su medio propio la Sociedad Pública de Desarrollo, PROCESA, mediante encomienda de gestión realizada mediante Acuerdo Plenario de la Asamblea de 29 de diciembre de 2014, por el que se aprueba las bases de ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>): 515989

**PRIMEROS: BENEFICIARIOS**

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones, el destinatario final de la ayuda pública, que podrá ser cualquier persona física o jurídica, que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, es decir, que contraten con carácter indefinido o transformen contratos temporales en indefinidos.

En todo caso, la persona a contratar debe ser desempleada y reunir los condicionantes para ser incluidos en los colectivos desfavorecidos, muy desfavorecidos o discapacitados. Para la transformación de contratos temporales en indefinidos, no será requisito pertenecer a los citados colectivos.

**SEGUNDO: FINALIDAD**

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de incentivar la contratación indefinida de personas desfavorecidas en Ceuta.

**TERCERO: BASES REGULADORAS**

En las bases reguladoras de aplicación se aprobaron mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 10 de septiembre de 2015, se estableció el marco regulador para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al fomento de la contratación indefinida, en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el BOCCE 5.504 de 15 de septiembre de 2015, modificado mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 10 de febrero de 2017 publicada en el BOCCE nº5.652 de fecha 14 de febrero de 2017, y modificada posteriormente mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de 22 de febrero de 2017, publicado en BOCCE 5.660, de 14 de marzo de 2017. Se ha realizado una nueva modificación de bases, mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de 17 de enero de 2018, publicado en BOCCE 5.750, de 23 de enero de 2018.

**CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA**

Desde el 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, el importe asignado a la línea I asciende a CIEN MIL EUROS (100.000 €).

Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las ayudas contempladas en estas bases revestirán la forma de subvención.

Para la determinación de la subvención para los proyectos destinados a contratación indefinida, se procederá a la asignación de una cantidad mediante la aplicación de baremos estándar de costes unitarios calculado mediante un método justo, equitativo y

verificable, basado en información objetiva, de conformidad con lo establecido en el art. 67.1, b) y 67.5. a).i) del Reglamento General 1303/2013.

El importe concedido, que deberá ser fijado en la resolución de concesión, no podrá ser rebasado por desviaciones en la ejecución.

Las subvenciones recibidas por el beneficiario final constituyen un ingreso computable a efectos fiscales, en el correspondiente impuesto de sociedades (art.15 LIS) o en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33 LIRPF)

La intensidad máxima de ayuda se establece en el 35% de los costes subvencionables para las empresas pequeñas y del 25% de los mismos para la mediana, en términos de equivalente de subvención.

#### QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

De acuerdo con las bases citadas se establece un régimen de convocatorias abiertas, mediante el siguiente periodo de presentación de solicitudes:

Desde el 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2020-07-16

Firmante: Rodolfo Croce Clavero. P.O.F. Secretaria Gral.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

262.-

### ANUNCIO

#### Decreto de la Presidencia por el que se acuerda la suplencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.

La Excm. Sra. D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo tiene previsto ausentarse de la Ciudad a partir del próximo día 15, hasta el 20 de julio de 2020 ambos días inclusive.

El artículo 16.4 del actual Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, desarrolla jurídicamente el Estatuto de los miembros del Consejo de Gobierno y entre otros aspectos la suplencia por ausencia de los titulares de las Consejerías

En base a lo anteriormente expuesto,

#### HE RESUELTO:

**Primero.-** Designar como suplente de la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo, como Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en su ausencia, a partir del 15 julio de 2020 hasta el 20 de julio de 2020 ambos días inclusive, al Excmo. Sr. D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, Consejero de Fomento y Turismo.

**Segundo.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

JUAN JESÚS VIVAS LARA

PRESIDENTE

FECHA 15/07/2020

263.-

### ANUNCIO

DECRETO de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, número 5371, de 06/07/2020, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición y constitución del Tribunal Calificador en el procedimiento para la provisión de 1 plaza de Técnico Informático del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1, mediante el sistema de oposición libre, referida a la oferta pública de empleo para el año 2018 (BOCCE Nº 5.808, de 14-08-2018).

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición y constitución del Tribunal Calificador en el procedimiento para la provisión de 1 plaza de Técnico Informático del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1, mediante el sistema de oposición libre, referida a la oferta pública de empleo para el año 2018 (BOCCE Nº 5.808, de 14-08-2018).

ENTIDAD: OASTCE CIF: Q-5100011-E EXPTE. NÚM.: 50538/2020

CONVOCATORIAS: BOCCE Nº 5.965, de 14/02/2020, y BOE: Nº 51 de 28/02/2020.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS: BOCCE Nº 6.000, de 16/06/2020

Rectificación error sumario anuncio lista provisional: BOCCE Nº 6.001, de 19/06/2020